



Municipalidad Provincial
de Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 1015

Arequipa, 2016 Diciembre 20

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa y competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (derechos, licencias y arbitrios);

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 197-MDS de fecha 02 de noviembre del 2016 que aprueba el TUPA de dicha Entidad.

Que, con Informe Nº 040-2016-MPA-GPPR/SGR.gvch del personal técnico de la Racionalización concluye que la estructura de costos que sustenta las tasas de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya si cumple con la metodología de costos dispuesto por el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, siendo ratificado por la Sub Gerencia de Racionalización mediante Memorando Nº 141-2016-MPA/GPPR-SGR.

Que, con Informe Nº 082-2016-MPA/GAT/SGRT la Sub Gerencia de Registro Tributario concluye que de la revisión de la documentación presentada junto a la Ordenanza Municipal Nº 197-MDS de fecha 02 de noviembre del 2016 si se ha cumplido con las formalidades correspondientes, por lo que se debe ratificar sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en su TUPA, conteniendo 164 procedimientos administrativos, no siendo competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa ratificar los procedimientos del TUPA.

Que, el Inciso 36.1 del artículo 36º de la Ley Nº 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, para el caso de los gobiernos locales; así mismo señala que dichos procedimientos deben de ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por cada Entidad, norma concordada con el Inciso 38.1 del Artículo 38º de la norma glosada.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo Nº 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal Provincial aprobó por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de diciembre del 2016, la siguiente:





Municipalidad Provincial
de Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 1015

Arequipa, 2016 Diciembre 20

ORDENANZA:

RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 197-MDS DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SOLO EN CUANTO A LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS TASAS (DERECHOS) DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

Artículo 1º.- RATIFIQUESE la Ordenanza Municipal Nº 197-MDS de fecha 02 de noviembre del 2016, solo en cuanto a la aprobación de la estructura de costos de las tasas (derechos) de los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Artículo 2º.- DISPÓNGASE a la Municipalidad Distrital de Socabaya la publicación en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad, ello en la forma de ley.

Artículo 3º.- DISPÓNGASE a la Sub Gerencia de Informática y Estadística proceda a publicar la misma en el portal institucional (www.muniarequipa.gob.pe).

POR LO TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL



DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA
ALCALDE DE AREQUIPA

